

ONAC ACREDITA A:
SALAZAR Y TAVERA LTDA

NIT. 900.234.050-8
KR 72 B NO 23 F 58, Bogotá D.C.,
Bogotá D.C., Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

NTC-ISO/IEC 17024:2013
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD REQUISITOS GENERALES PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

09-CEP-054

Fecha de publicación
del Otorgamiento:

2010-03-17

Fecha de Renovación:

2023-03-17

Fecha de publicación
última actualización:

2025-02-24

Fecha de vencimiento:

2028-03-16

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR



Certificado descargado el 2026-01-26 11:34:17 (copia no controlada, para verificar la validez del certificado por favor ingresar al código QR arriba)



Director Ejecutivo (E)

ANEXO DEL CERTIFICADO

SALAZAR Y TAVERA LTDA

09-CEP-054

ACREDITACIÓN NTC-ISO/IEC 17024:2013

Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Nombre Establecimiento	Dirección	Ciudad	Departamento	Capacidad	Categoría	Documento Normativo	Norma Requisito
INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP MOVILIDAD	CARRERA 17 # 35 - 46 LOCAL 304 -305 BARRIO LA FERIA SAN GIL	SAN GIL	SANTANDER	100	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: GRUPO 1: A1, A2 Y B1. GRUPO 2: B2, B3, C1, C2 Y C3.	RESOLUCIÓN 0217 DE 2014, RESOLUCIÓN 5228 DE 2016 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	CRC ISO/IEC 17024
INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP RESTREPO	CR 17 NO. 19 A - 40 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	100	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: GRUPO 1: A1, A2 Y B1. GRUPO 2: B2, B3, C1, C2 Y C3.	RESOLUCIÓN 0217 DE 2014, RESOLUCIÓN 5228 DE 2016 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	CRC ISO/IEC 17024
INSTITUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONAS IRP SEVILLANA 1	CARRERA 57 NO. 45A - 08 SUR	BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	100	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: GRUPO 1: A1, A2 Y B1. GRUPO 2: B2, B3, C1, C2 Y C3.	RESOLUCIÓN 0217 DE 2014, RESOLUCIÓN 5228 DE 2016 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	CRC ISO/IEC 17024